

# Reglamento de Bienestar Institucional

## **TECNOLOGICA FITEC**

El presente reglamento tiene por objeto planificar, coordinar, diseñar, ejecutar y valorar la participación de los integrantes de la comunidad fiteista en los servicios de Bienestar para cumplir con los requisitos, dando cumplimiento a los dispuesto en los artículos 117,118 y 119 de la Ley 30 de 1992, al Acuerdo No. 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU -, Acuerdo No. 03 de 2013 y Acuerdo No. 03 de 2014. TECNOLOGICA FITEC.



Contenido REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DOCUMENTO  
INSTITUCIONAL TECNOLOGICA FITEC Bucaramanga, abril de 2019 Versión 3.

**TECNOLOGICA FITEC**  
**Institución de Educación Superior**  
**Resolución No. 005 de 3 de enero de 1992 Ministerio de Educación Nacional**

## INDICE

CAPITULO I.....	5
ARTICULO 1. Objetivo. ....	5
ARTICULO 2. Conceptualización. ....	5
ARTICULO 3. Política.....	6
ARTICULO 4. Objetivos. ....	6
ARTICULO 5. Estrategias.....	7
a. Comunicación Asertiva y Oportuna.....	7
b. Desarrollo de Alianzas Estratégicas.....	8
c. Fortalecimiento de los servicios prestados por la Institución. ....	8
d. Difusión de los servicios, programas.....	8
ARTICULO 6. Política de Seguimiento y mejora de Bienestar. ....	8
CAPITULO II SERVICIOS.....	9
ARTICULO 7. Servicios.....	9
ARTICULO 8. Servicio de Prevención Integral Salud. ....	9
ARTICULO 9. Servicio de Asesoría Psicológica, Consejería y Orientación. ....	10
ARTICULO 10. Servicio de apoyo deportivo y cultural. ....	11
ARTICULO 11 Artística y Cultural. ....	12
CAPITULO III LINEAMIENTOS.....	12
ARTICULO 12. Lineamientos. ....	12
ARTICULO 13. Usuarios. ....	13
CAPITULO IV PERMANENCIA, RETENCIÓN, ENTRESALTOS. ....	13
ARTICULO 14. Fomento a la Permanencia.....	13
ARTICULO 15. Apoyos. ....	14
ARTICULO 16. SIPER.....	14
ARTICULO 17. Procedimiento. ....	14
ARTICULO 18. Normatividad apoyos. ....	15
ARTICULO 19. Prevención a la Deserción. ....	16
CAPITULO V.....	16

ARTICULO 20. Dirección de Bienestar.....	17
ARTICULO 21. Registro.....	17
CAPITULO VI.....	18
NORMAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, MORAL, CULTURAL y JUEGO LIMPIO .....	18
CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES.....	18
ARTICULO 23. De la Propiedad de los premios conseguidos en representación de la Institución.....	18
ARTICULO 24. Seguimiento y evaluación. ....	18
ARTICULO 25. De la normatividad específica e interpretación.....	19
26. De la aplicación.....	19

## CAPITULO I

### DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de Bienestar es un documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura de los servicios de bienestar, establece la operatividad para la realización de las actividades y servicios, fundamenta, además, los procedimientos para el seguimiento a los procesos de Permanencia, Retención y Finalización Exitosa, a través de los apoyos académicos, psicosociales, emocionales y económicos de sus integrantes, del programa Entresaltos.

#### **ARTICULO 1. Objetivo.**

Planifica, coordina, diseña, ejecuta y valora la participación de los integrantes de la comunidad fiteista en los servicios de Bienestar para cumplir con los requisitos, dando cumplimiento a los dispuesto en los artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992, al Acuerdo No. 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU -, Acuerdo No. 03 de 2013 y Acuerdo No. 03 de 2014.

#### **ARTICULO 2. Conceptualización.**

El principio rector de bienestar es el desarrollo humano fundamentado en la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad<sup>1</sup>. El desarrollo humano incluye la realización en todas las dimensiones del ser, tanto individual como colectivamente, y se entiende como desarrollo integral. La formación integral<sup>2</sup> la cual es responsabilidad de toda la institución y constituye parte integral de la academia.

---

<sup>1</sup> ACUN. Políticas Nacionales de Bienestar Universitario. Acuerdo 5 de 2003.

<sup>2</sup> Formación integral conceptualizada por los cuatro pilares básicos de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. DELORS, Jacques. La educación encierra un tesoro. Santillana Editores.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se entiende por Bienestar Universitario, y la Constitución Nacional de 1991, el conjunto de servicios y actividades que se orientan a la formación integral del educando y que propenden por un desarrollo humano. Al interior de la Institución se modificó a Bienestar Institucional, según Acuerdo del Consejo Superior y con base en el numeral 6.5 del artículo 6º. Del Decreto 1295 de 2010, Bienestar Institucional como requisito para la obtención de registro calificado de los programas de educación superior. Acuerdo No. 003 de CESU de 2013. Acuerdo No. 003 de CESU 2014.

**PARAGRAFO:** El desarrollo humano se concibe como proceso flexible, dinamizador, cambiante que articula la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad en los distintos contextos y escenarios a partir de las distintas metodologías.

Los servicios de bienestar comprenden el Servicio de Prevención y Promoción Integral, el Servicio de Asesoría, Orientación y Consejería, el Servicio de Apoyo deportivo y cultural, Servicio de Fomento a la permanencia y retención estudiantil, los cuales agrupan diferentes programas que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Fiteista (estudiantes activos, presenciales y virtuales, egresados, profesores, administrativos y personal auxiliar), a fin de dar cumplimiento a los objetivos.

### **ARTICULO 3. Política**

La Tecnológica FITEC apoya la formación integral y el crecimiento permanente de la comunidad Fiteista, en los procesos cognitivos, afectivos, sociales, emocionales y, de interrelaciones, en la búsqueda de la persona con pertinencia, capacidad de desenvolvimiento en los distintos escenarios y, altamente competitiva.

Fortalece las dimensiones del SER social, intelectual, emocional y emprendedor.

Política que da respuesta a los principios sustentados para: universalidad, equidad, transversalidad, pertinencia y corresponsabilidad,

### **ARTICULO 4. Objetivos.**

Son objetivos de Bienestar:

- a. Fomentar y promocionar hábitos de vida saludable, de prevención de enfermedades y situaciones de riesgo desde los propios contextos.
- b. Contribuir al uso de las herramientas del campus virtual de la institución como soporte de crecimiento, desarrollo de las competencias digitales y posicionamiento en escenarios globales, mundiales y desarrollo de procesos de inclusión.
- c. Diseñar programas, proyectos y actividades que atiendan a la población diversa a partir de la virtualidad que coadyuve al desarrollo integral en todas las dimensiones del ser para el logro de propósitos individuales con sentido comunitario, de pertenencia y conciencia social.
- d. Desarrollar canales de comunicación interactivos para fortalecer y garantizar nuevas maneras de expresión colaborativa y social, sin distingo de población.
- e. Contribuir al desarrollo humano integral a través de la consejería, la asesoría, y la orientación, a la comunidad fiteista y la atención los procesos de inclusión educativa, desde una mirada virtual.
- f. Propiciar espacios en línea y presenciales para el desarrollo de actividades lúdicas, artísticas, deportivas, para el uso adecuado del tiempo libre con miras al desarrollo del pensamiento crítico y creativo.

## **ARTICULO 5. Estrategias.**

Para el cumplimiento de la Política de Bienestar, se requiere de estrategias como:

- a. **Comunicación Asertiva y Oportuna.** La comunicación es elemento fundamental para el buen desarrollo de los programas y las actividades planeadas. La participación se da con base en una adecuada comunicación entre la comunidad fiteista (estudiantes, profesores administrativos, padres de familia) y la dependencia de Bienestar Universitario, buscando aportar al cumplimiento de la política de bienestar y a la política institucional de transformación organizacional y mejoramiento de los procesos comunicativos.

Las interacciones comunicativas tienen como objetivo apropiar escenarios y fortalecer el desarrollo integral de la comunidad Fiteista a través de la participación en los distintos proyectos, en los procesos de toma de decisiones frente a las muchas posibilidades que ofrece la institución, a responder responsablemente en el proceso de su auto-crecimiento y, en el manejo de las habilidades sociales como garantes de ese fortalecimiento al cual tiene derecho y deber por su condición de ciudadano participativo, solidario, honesto y críticamente responsable, como lo expresan los principios y valores institucionales.

- b. Desarrollo de Alianzas Estratégicas.** Busca que los servicios y las actividades de Bienestar se puedan desarrollar y prestar de manera adecuada y oportuna, posibilitando el cumplimiento a los compromisos sustentados en los principios demarcados por la Ley 30 de 1992, como son:

Desarrollo Integral, Calidad de Vida y Construcción de Comunidad. De igual manera estas alianzas permiten que la Tecnológica FITEC a través de sus estudiantes, profesores, directivos, desarrollen proyección social, así como algunos programas de extensión, lo cual redundará en una formación real y pertinente según las necesidades y requerimientos de los distintos contextos de la sociedad a nivel local, regional y nacional.

- c. Fortalecimiento de los servicios prestados por la Institución.** Bienestar Institucional proyecta además de sus servicios y programas direccionados al mejor estar del integrante de la comunidad, la construcción de los proyectos de vida, del autocuidado, promoción de la cultura de la recreación, del esparcimiento, uso adecuado del tiempo libre, maneras y formas para potencializar los procesos cognitivos y afectivos en la búsqueda de identificar los estilos de aprendizaje y el ritmo personal de aprendizaje. Haciendo extensivos sus servicios a los procesos de humanización en los escenarios de la resocialización de la persona privada de libertad.
- d. Difusión de los servicios, programas.** La Institución ofrece a través del portal institucional una gama de opciones para que los integrantes de la comunidad educativa estén enterados de los distintos servicios, actividades, encuentros de corte extracurricular que propendan por una interacción social, como lo es el micrositio de bienestar, y sus distintas categorías de consulta, espacios de videos informativos y formativos, banner comunicativos y noticias, además del Facebook fitec y las redes sociales.

## **ARTICULO 6. Política de Seguimiento y mejora de Bienestar.**

La Tecnológica FITEC realiza seguimiento y control a los procesos de bienestar institucional por medio de herramientas y ayudas, que permiten medir la participación en las distintas actividades, por perfil, programa académico, área, evolución y crecimiento de sus integrantes, causales y tipo de causales comprometidas en los procesos de retención estudiantil. La ventana estadística del



micrositio es un excelente aliado en este propósito definidos para cada uno de los servicios, articulados al Plan de Desarrollo Institucional.

## CAPITULO II SERVICIOS

### ARTICULO 7. Servicios.

Los servicios ofertados por Bienestar se encuentran organizados con base en las áreas predefinidas, Prevención y Promoción Integral de Salud Física y Mental, servicio de Asesoría, Consejería y Orientación, servicio de apoyo Deportivo y Cultural, apoyo académico a través del Programa Entresaltos con miras a fortalecer la permanencia, retención y finalización exitosa, y, promoción socio-económica, escenario de apoyo económico.

**PARAGRAFO.** Los servicios de bienestar están orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Fiteista a través de la formulación de programas y proyectos que respondan a las expectativas presentadas por la comunidad educativa, fomentando y fortaleciendo valores como la solidaridad, tolerancia, respeto, con los cuales se logrará la sana convivencia y el fortalecimiento de una comunicación efectiva entre sus integrantes.

Se busca prevenir situaciones de riesgo y toma de medidas correctivas eficientes y propositivas que permitan enriquecer los ambientes de aprendizaje, de desarrollo del pensamiento creativo, de convivencia, y de interacción de la comunidad Fiteista, día a día para transformar el desarrollo personal y profesional.

### ARTICULO 8. Servicio de Prevención Integral Salud.

De conformidad con el acuerdo 03 de 1995 las acciones de bienestar dirigidas a los integrantes de la comunidad fiteista deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante acciones de promoción y prevención que contribuyan a un buen desempeño personal, académico y mejoramiento de su calidad de vida, en los distintos escenarios en los cuales se encuentre.

a. **Objetivos:** El principal objetivo del Servicio de Prevención Integral es

fomentar y promocionar hábitos de vida saludable, la prevención de enfermedades y situaciones de riesgo en la salud de la comunidad universitaria, tanto física como mental.

b. **Acciones:** Desarrollar programas y proyectos enfocados a la promoción de salud y prevención de la enfermedad que contribuyan al mejoramiento de las condiciones psíquicas, físicas y ambientales de la Comunidad de la Tecnológica FITEC, haciendo uso de su campus virtual.

**PARAGRAFO.** Se busca mediante el desarrollo del programa de promoción y prevención de la salud, en línea, prevenir y promocionar estilos de vida saludable.

## **ARTICULO 9. Servicio de Asesoría Psicológica, Consejería y Orientación.**

De conformidad con el Acuerdo 003 de 1995, 2013 y 2014, las acciones de bienestar institucional dirigidas a los integrantes de la comunidad fiteista en el servicio de asesoría y orientación se encaminan al conocimiento de sí mismo, el de los integrantes de su núcleo familiar y de los demás miembros de la comunidad.

Fortalece las estrategias para la toma de decisión, resolución de conflictos, aprender a negociar, es decir llegar a acuerdos justos para cada una de las partes, mejorar la capacidad de relacionarse y comunicarse, desarrollar sentido colectivo de identidad, y fortalecer las relaciones humanas para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio individual, de la comunidad universitaria y su entorno social virtual y presencial.

a. **Objetivos:** Diseñar proyectos, programas y actividades que busquen el desarrollo humano integral propendiendo por el logro de propósitos individuales, sentido comunitario de pertenencia y conciencia social, para lo cual participará desde el escenario en el cual se halla inmerso.

b. **Acciones:** Dar marcha al desarrollo de programas y proyectos a través de los cuales los integrantes de la comunidad, estudiantes, profesores, directivos, administrativos y personal de apoyo, se conozca y conozca a los demás miembros de la comunidad universitaria, así como el aprendizaje y adquisición de la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente de manera presencial o vía online, contribuye al mejoramiento de su calidad de vida y al respeto por la calidad de vida del otro, en escenarios virtuales y presenciales, aprovechando las TIC para su beneficio, uso adecuado de las redes sociales.

**PARAGRAFO.** Se relaciona con el área de desarrollo personal y profesional y está encaminado a un acompañamiento en el crecimiento personal y fortalecimiento del proyecto de vida, mediante talleres en línea, prevención y promoción de actividades concomitantes como mejoramiento de la autoestima, toma de decisiones, manejo asertivo, habilidades de la inteligencia emocional, resolución de conflictos, uso adecuado del tiempo libre a través de actividades dirigidas y no dirigidas.

### **ARTICULO 10. Servicio de apoyo deportivo y cultural.**

De conformidad con el Acuerdo No. 003 de 1995, 2013 y 2014, las acciones de orientación a la búsqueda de un esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, contribuye a la búsqueda de esa formación

Integral. La cultura está orientada a promover la expresión y el desarrollo de la sensibilidad, a estimular la formación de aptitudes artísticas, culturales y a recrear espacios y eventos culturales que le permitan enriquecerse como ser sujeto de crecimiento en todas sus dimensiones; navegar para conocer y apreciar todas aquellas manifestaciones de la cultura, el arte, el entretenimiento y el deporte que puedan fortalecer el bagaje cultural del integrante de la comunidad fiteista

**a. Objetivo:** Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, artísticas y culturales para vivenciar el respeto por el entorno, las tradiciones autóctonas, el folklore y las expresiones artísticas de manera particular y global, o desarrollar otras, como la lectura formativa, crítica, recreativa.

**b. Acciones:** Mediante el servicio de apoyo deportivo y cultural se promueve la recreación como práctica lúdica, el deporte recreativo y el uso adecuado del tiempo libre. Las acciones encaminadas en el área deportiva y cultural están enfocadas principalmente a fomentar y promover el deporte formativo, recreativo, al fortalecimiento de la capacidad de respeto por el entorno y el disfrute de las expresiones artísticas de otros y de sí mismo, apreciando y tomando para ello las manifestaciones del entorno y contexto cultural en el cual se halla arraigado el integrante de la comunidad universitaria.

**PARAGRAFO:** La actividad deportiva como complemento de la actividad física proporciona al estudiante, docente y personal administrativo un espacio de

relajación física y mental en el que el bienestar físico es necesario en los procesos de salud, las pausas activas, los momentos de relax mental.

### **ARTICULO 11 Artística y Cultural.**

Pretende direccionar el tiempo libre del estudiante y demás integrantes de la institución hacia actividades que permitan no sólo el ocio, sino el crecimiento de la inteligencia musical, naturalista, kinestésica, el aprecio por la lectura y el desarrollo de un pensamiento crítico.

- a. Objetivo:** Desarrollar competencias artísticas y culturales que fundamenten y sustenten un crecimiento interno más armónico y relajante frente a las vicisitudes de la vida diaria.
- b. Acciones:** La participación en eventos y actividades busca despertar la vena creativa y crítica del integrante de la comunidad a través de un posicionamiento de su mente y cuerpo.

**PARAGRAFO:** La actividad cultural como expresión de una sociedad requiere ser conocido validado desde aportes personales y del entorno social de convivencia.

## **CAPITULO III LINEAMIENTOS**

### **ARTICULO 12. Lineamientos.**

Como integrante de la comunidad fiteista (estudiante, profesor, administrativo directivo) en modalidad virtual y/o presencial tiene el deber de participar y aprovechar los espacios para la construcción integral de su proyecto de vida, personal y profesional, fortalecer su inteligencia emocional, incrementar su bagaje cultural y ahondar en aspectos colaterales al crecimiento en general de manera integral, apropiando una cultura institucional y ciudadana.

- a.** Dar cumplimiento a las horas de bienestar, así: técnicos profesionales 40 horas y tecnólogos 80 horas. Profesores, administrativos y directivos, 10 horas por semestre como fundamento al desarrollo de estados saludables.

Inscribirse para hacer realidad el conteo de horas, de esta manera se asegura

el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el crecimiento personal y profesional de todos los integrantes de la comunidad en las distintas regiones del país y del mundo.

- b. Registro del cargue de evidencias, lo cual es posible si realiza la respectiva inscripción a través de la web.
- c. Evaluación en términos de satisfacción o no de la actividad.
- d. Es compromiso del integrante de la comunidad fiteista, iniciar desde el primer período académico el cumplimiento del requisito.

**PARAGRAFO:** La evidencia se define como la prueba en la participación en el evento y responde a la formalidad o exigencia expresada en la visibilidad de la actividad, igualmente, realiza la evaluación de la actividad o evento.

### **ARTICULO 13. Usuarios.**

Los usuarios de los servicios de bienestar son los integrantes de la comunidad de la Tecnológica FITEC, representados en estudiantes presenciales y virtuales, profesores, administrativos, personal auxiliar y de apoyo. En ocasiones se hace atención a familiares como conyugue, hijos, o padres que forman parte del núcleo familiar más cercano y que puede afectar el desenvolvimiento de@ estudiante para el servicio de consejería, orientación psicológica, convivencia familiar.

## **CAPITULO IV PERMANENCIA, RETENCIÓN, ENTRESALTOS.**

### **ARTICULO 14. Fomento a la Permanencia.**

En la consecución de las metas de corte académico, no abandono del programa, el estudiante hará uso de los apoyos académicos, psicosociales y económicos propuestos por la institución a fin de colaborarle en las distintas situaciones concomitantes y que puedan afectar la continuidad y finalización exitosa.

### **ARTICULO 15. Apoyos.**

El Programa ENTRESALTOS, como conector de las estrategias FAE, FOPE, APE, MANOSAMIGAS, facilitó la creación de una herramienta denominada **Sistema Integrado de Permanencia y Retención – SIPER** -, direccionada a identificar los factores, causas, tipo de causa, que hacen que haya deserción al interior de institución. Las causas factores, tipo de causa, se jerarquizaron en grupos, para minimizar la deserción, para lo cual se fundamentaron tres ALERTAS, definidas como AVISOS, frente a una posible deserción.

Estas Alerta se definieron en: Alerta **1: Inasistencia clase y/o no ingreso al Módulo. Alerta 2: Rendimiento académico**, dentro del proceso de formación.  
**Alerta 3: Pre-saberes.**

### **ARTICULO 16. SIPER.**

Sistema Integrado de Permanencia y Retención Estudiantil. El sistema trabaja las tres alertas, con 21 tipo de causales, y 100 causales.

### **ARTICULO 17. Procedimiento.**

- a. El estudiante (demás integrantes de la comunidad), solicita el apoyo requerido según su necesidad, por cualquiera de los medios de comunicación.
- b. El profesor, tutor virtual, seguimiento, hacen la solicitud de atención al estudiante.
- c. El equipo de seguimiento, el director del programa académico –DPA, hace la solicitud de acompañamiento.
- d. Para los los apoyos FAE, el profesor, tutor virtual y DPA, revisan la situación y hacen el respectivo acompañamiento.
- e. Notifica a través de SGC (solicitud-orden) y/o atención y re- direccionamiento en SIPER el apoyo o acompañamiento requerido para el estudiante.
- f. En los casos de apoyo FOPE, directamente, por correo, por remisión, por solicitud, vía chat, Skype, hangout, al equipo de bienestar.
- g. En los casos de apoyo APE, se hace directamente a Administrativa y se

sustenta con concepto desde bienestar.

**PARAGRAFO.** En otros casos, a través del seguimiento a estudiantes se detecta la necesidad y se hacen las gestiones para brindar cualquiera de los apoyos. Durante el 2019, primer semestre, se contó con el apoyo de pasantes de psicología para hacer un seguimiento más integral al estudiante, a través de la figura “psicólogos coaching online”. Lo anterior con base en el programa ENTRESALTOS

## **ARTICULO 18. Normatividad apoyos.**

Acuerdo No. 6-1 Junio 18 de 2009, da viabilidad al Programa de Entresaltos, como Estrategia integral de atención al estudiante Fiteista a través de los apoyos, académicos, psicosociales, económicos y articulación en la educación media, Manos Amigas.

Acuerdo No. 005 Junio 25 de 2011; se definen estrategias para el apoyo a los estudiantes desde lo académico, psicosocial, económico y de pre-saberes, a través de Fortalecimiento Académico al Estudiantes (FAE); Fortalecimiento Psicosocial al Estudiante (FOPE), Apoyo Económico al Estudiante (APE), apoyo en los procesos de articulación con la educación media (Manos Amigas).

Acuerdo No. 012-001 Diciembre 3 de 2012, por el cual se integran estrategias Permanencia, retención, disminución a la deserción al Convenio 618 MEN- FITEC.

Acuerdo No. 001-005 Enero 23 de 2013, amplía el Acuerdo No. 005 de junio 25 de 2011, para implementar estrategias de fomento a la Retención estudiantil.

Acuerdo No. 010-001 Octubre 30 de 2013, se adoptan políticas de permanencia, retención y finalización en el Plan de Desarrollo 2014-2023.

Fortalecido por los Acuerdos No. 003 de CEESU de 2013. Acuerdo No. 003 de CESU 2014.

### **1.1.1. a. Objetivo.**

Colaborar de manera integral a la permanencia del estudiante en los procesos de

formación académica, en la búsqueda de una finalización exitosa, es decir, la obtención de una titulación con base en los tiempos, cumplimiento de requisitos, desempeño exitoso y proyección socio-económica.

#### 1.1.2. b. Acciones

Mediante el apoyo y propuestas institucionales se desarrollan actividades de corte académico como monitorias, tutorías, asesorías académicas, recuperaciones, cursos nivelatorios, utilización de los espacios vía online a través del aula virtual de apoyo y seguimiento al estudiante, dirigidas por el tutor en el espacio del módulo académico que realiza. El sistema integrado de información para la permanencia y la retención - SIPER - facilita la información de la atención y acompañamiento del estudiante a fin de estar atentos a brindar los acompañamientos de manera oportuna y de accesibilidad inmediata.

Desde lo psicosocial, afectivo, y emocional se proponen atenciones directas vía streaming, video conferencia, chat online, talleres individuales, grupales, orientación en línea.

Desde lo económico apoyos a través de auxilios, becas, reconocimiento y estímulos, recuperaciones, cursos nivelatorios que apoyen a la situación económica del estudiante y que esta no sea la razón para la no continuidad y finalización de sus estudios de manera exitosa.

### **ARTICULO 19. Prevención a la Deserción.**

Conocer e identificar la problemática de la deserción es un gran reto para la Tecnológica FITEC, se trabaja para definir nuevas estrategias que permitan actuar sobre esta situación tan puntual en el proceso de cobertura institucional y que incide en los procesos de evaluación, sostenibilidad financiera e impacto social.

## **CAPITULO V**

### **DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**



## **ARTICULO 20. Dirección de Bienestar.**

La Dirección de Bienestar, es una unidad dependiente de la Vicerrectoría Administrativa cuyo propósito es la administración y la integración de los servicios de bienestar que se prestan a la comunidad Fiteista con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener participación presencial y virtual en la vida institucional.

## **ARTICULO 21. Registro**

- a. Toda atención, servicio, apoyo, acompañamiento, debe dejar evidencia y registro según las formalidades y protocolos para cada situación, en los espacios de SIPER, SGC.
- b. El reconocimiento y conteo de horas de bienestar y proyección de servicios y actividades sólo se podrán hacer desde Bienestar Institucional.

## CAPITULO VI

### **NORMAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, MORAL, CULTURAL y JUEGO LIMPIO**

**ARTICULO 22. Normas de comportamiento** ético, moral, cultura y convivencia social. Todos los integrantes de la comunidad universitaria, profesores, directivos, estudiantes, administrativos, auxiliares de la Institución que participen directa o indirectamente en los proyectos, programas, servicios o actividades de bienestar, deben ajustar su conducta, dentro y fuera de la institución, estando o no en representación de la misma, a las normas de comportamiento ético, moral, cultura y convivencia social, contemplados en el reglamento estudiantil, profesoral, valores y principios institucionales, y, demás reglamentos.

## CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTICULO 23. De la Propiedad de los premios conseguidos en representación de la Institución.**

Es propiedad de la Tecnológica FITEC toda remuneración en efectivo o en especie, honorarios, bonificaciones, trofeos u obsequios que se entreguen en razón de la participación de la Institución en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales, sin embargo, el estudiante, profesor, administrativo, recibirá por parte de la Institución el reconocimiento como lo contempla el Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente de la Tecnológica FITEC.

### **ARTICULO 24. Seguimiento y evaluación.**

El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Bienestar Institucional, se hará con base, la medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos y el mejoramiento continuo de la política.

## **ARTICULO 25. De la normatividad específica e interpretación.**

El presente Reglamento sólo cubre los aspectos generales orientadores del DEBER SER de Bienestar universitario. La interpretación del presente reglamento debe favorecer la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad, ligada al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).

## **26. De la aplicación.**

El presente reglamento versión 3, se aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de las demás normas legales y estatutarias vigentes. Avalado, por el Acuerdo No. 005-002, 10 de Mayo 2019 y Acta No. 005-001 Mayo 10 de 2019.

ROSALBA MONTERO OJEDA  
Vicerrectora Académica

LUZ ADRIANA MORANTES RODRIGUEZ  
Secretaria General